

Bullas

13750 Evaluación de Impacto Ambiental de Granja Avícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 27/ 2006, de 18 de julio, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una Granja Avícola para producción de huevos en Bullas, en el paraje "La Copa de Arriba", con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Bullas sito en Gran Vía n.º 28 30180, Bullas.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Calidad Ambiental, donde se determinarán, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Bullas como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Bullas, 1 de octubre de 2007.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Cartagena

13743 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 del Polígono Industrial del Albujón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha catorce de septiembre de dos mil siete, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 del Polígono Industrial del Albujón, presentado por la Junta de Compensación.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de

131
notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 1 de octubre de 2007.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13781 Gerencia de Urbanismo. Citación para formalizar Actas de Ocupación en Proyecto de Expropiación de Forzosa por el sistema de Tasación conjunta de la Unidad de Actuación UO-1Montesacro. Expediente número GEPE 2006/2.

Por Decreto de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena de fecha 5 de julio de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el sistema de Tasación conjunta de la Unidad de Actuación UO-1MONTESACRO, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 27 de julio de dos mil siete, y notificado personalmente a los interesados que han comparecido en el expediente, concediendo un plazo de veinte días para manifestar la conformidad o disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, sobre régimen del suelo y valoraciones, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las oficinas de la Sociedad Municipal Casco antiguo de Cartagena S.A., sitas en C/ Ciudad de la Unión, 4 Urbanismo, Cartagena, a fin de proceder a hacer el pago efectivo y levantar las correspondientes Actas de Ocupación, debiendo de aportar al efecto el título de propiedad (escritura) o justificativo de derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o mas personas o tuviere el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares, aportando su DNI.

En el supuesto de que los titulares comparezcan representados, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.